

SENADORES DESIGNADOS Y PLEBISCITO

Andrés Aylwin Azócar

Hemos expresado en otras oportunidades que la institución de los senadores designados es claramente inmoral, aberrante y anti-democrática. Esto nada tiene que ver con la "persona" de los designados. Es la institución de los "senadores designados" la que atacamos, con lo cual creemos interpretar al 90% de la opinión pública nacional.

Desconocer la legitimidad moral de los senadores designados no es hablar de un tema que no le interesa a la generalidad de la población. Es por el contrario, referirse, por ejemplo, a la posibilidad real de cumplimiento del programa social que llevó a Eduardo Frei a la Presidencia de la República con el apoyo de una impresionante mayoría popular.

Para los efectos de suprimir los senadores designados se ha procurado contar con las mayorías políticas necesarias. Y al no contar con ellas, hemos abogado, muchas personas, porque "tanto los partidarios del gobierno como de la oposición hagan posible la "consulta al pueblo" en relación con la subsistencia de tales "senadores".

1

1

A muchas personas nos ha parecido que esa es una forma justa y ecuánime para solucionar un conflicto institucional, que puede ir agravándose, provocado por Presidentes de la República que, ya en forma habitual, llegan al poder con abrumadoras mayorías pero que se encuentra con un Senado adverso que dificulta o impide la realización de sus programas.

Pues bien, frente a esta propuesta, una de las personas que votaⁿ ✕ en el Senado sin haber sido elegida por el pueblo, ha sostenido que yo habría incurrido en una causal de "cesación de pleno derecho" de mi cargo de diputado. Resulta realmente pintoresco: alguien que llegó al Senado por la voluntad de 17 personas pretende la inhabilidad de un diputado que llegó a la Cámara con el apoyo de más de 67.000 sufragios.

Al respecto debemos señalar que simplemente hemos estado ejerciendo nuestro "derecho de petición" con el objeto de procurar que se creen las condiciones necesarias para la realización de un plebiscito para pronunciarnos respecto a una institución que desconoce la soberanía del pueblo.

Esto último, el desconocimiento de la soberanía popular creemos que constituye lo esencial del debate sobre los senadores designados.

En este aspecto, debemos resutⁱterar la muy dudosa legitimidad de los senadores designados, incluso de atenernos a Convenciones Internacionales plenamente vigentes entre nosotros.

Efectivamente, la "Declaración Universal de Derechos Humanos" establece, en su artículo 21, que toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país "directamente o por medio de representantes libremente elegidos", es decir, a través de plebiscito o elecciones populares. Nos preguntamos ¿dónde caben los "senadores designados"?. Y agrega dicho artículo: "la voluntad del pueblo se expresará mediante elecciones auténticas que deben de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual". Lo mismo se establece en la "Convención ~~América~~ Americana sobre Derechos Humanos".

Basta la mera constatación de ciertas situaciones de hecho que se presentan hoy entre nosotros, relacionadas con los senadores designados, para acreditar graves violaciones a las expresadas Convenciones Internacionales

suscritas por Chile: a) Si un ciudadano vota para Presidente de la República, diputado o concejal su sufragio vale "uno"; en cambio si vota para senador, su sufragio sólo vale "0,82", es decir, pierde un 18% de su valor, que es usurpado por los senadores designados; y b) Un senador designado por la Corte Suprema requiere de la voluntad de 9 personas, en cambio un verdadero senador elegido por el pueblo requiere de 100.000, 300.000 o más votos populares.

Podemos expresar, en síntesis, que la institución de los senadores designados se encuentra deslegitimada por la Legislación Internacional por las siguientes razones: 1) Porque los citados senadores designados detentan un poder público que no emana de elecciones populares; 2) Porque desconocen el derecho del pueblo al sufragio universal; 3) Porque vulneran absolutamente el principio de la igualdad del sufragio; y 4) Porque pisotea ^{el sistema} la igualdad ante la ley.

La arbitrariedad de los senadores designados fue especialmente destacada en 1986 por el ex-senador Francisco Bulnes quien señaló que esta institución "no se adaptaba a los conceptos democráticos del mundo libre" y "llevaba a un régimen lindante con la dictadura legal".

Sabemos que frente a las discrepancias entre la norma nacional y la internacional prevalece la doctrina que hace primar la ley interna del Estado. Sin embargo, nadie se atrevería hoy a sostener seriamente que frente a dicha discrepancia no sea obligación del Estado discrepante el adaptar su legislación a lo que constituye norma internacional obligatoria y conciencia ética de la humanidad. Esa obligación se encuentra claramente establecida en el artículo 5° de nuestra Constitución Política, según la reforma de 1989.

Pues bien, si personas que votan hoy en el Senado sin haber sido elegidos por el pueblo, sumándose a sectores políticos minoritarios, no dan las mayorías necesarias para suprimir una institución anti-democrática, el pueblo tiene derecho a luchar y procurar ~~que~~ ^{que} prevalezcaⁿ en Chile la "Declaración Universal de Derechos Humanos" y la "Convención Americana sobre Derechos Humanos". El dilema es claro: o se impone indefinidamente la legislación totalitaria emanada de un régimen autoritario o se respeta lo que por ser fruto del dolor y de la sabiduría de todos los pueblos es norma ética y jurídica de toda la humanidad. Esto último es lo que desea el pueblo chileno para que se le devuelva la parte de su poder que le ha sido usurpada por lo senadores designados. X

En cuanto a la petición de inhabilidad, la espero tranquilo. Tal vez lo que falta es eso: que alguien que entró al parlamento por la ventana expulse de allí a un diputado siempre elegido por el pueblo: por primera vez en 1964 y posteriormente reelegido cuatro veces con abrumadoras primeras mayorías populares. Los que no tuvimos ^hrisagras ante la dictadura, no nos amedrentamos ^X ante amenazas propias de mentes totalitarias. Lo que pedimos es que el pueblo, soberano hacedor de su destino, sea deliberadamente consultado, creándose las condiciones para que ello sea posible.

C:/SENADDES

Publicado en La Época el 21 de abril de 1994.-